



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 2 de Enero de 1975.-

1/75

Expte. 6161/74

VISTO:

El informe producido por el Secretario de la Comisión de Relación con el Medio, referente a las prácticas rentadas en distintos organismos técnicos, oficiales y privados, que deberán realizar alumnos del último curso de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Universidad patrocinar y posibilitar en toda forma todo aquello que permita aumentar el bagaje de conocimientos y experiencia de sus futuros egresados;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 57 de la Ley de Universidades N° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

Artículo 1°: Otorgar a cada uno de los siguientes alumnos un subsidio por / las cantidades que se mencionan, con vistas a posibilitar su viaje de ida y / vuelta a las fábricas donde realizarán tareas de práctica rentada:

Eduardo CORVALAN - L.E. 7.673.000 - San Rafael (Mendoza) - \$ 430.-
Rubén ARAMAYO - L.E. 8.554.860 - San Rafael (Mendoza) - \$ 430.-
César E. SOLER - DNI. 10.167.428 - Sunchales (Santa Fe) - \$ 260.-

Artículo 2°: Imputar el gasto que demande la presente resolución a la partida 31) 3150.601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE, del presupuesto vigente.

Artículo 3°: Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a los efectos que hubiere lugar.


Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR